ISSN-e: 2542-3401
Período: octubre–diciembre, 2026

Universidad, Ciencia y Tecnología
Vol. 30, Núm. 133 (pp. 64–75)

Artículo de investigación

https://doi.org/10.47460/uct.v30i133.1130

La tenencia compartida y su relación con el interés superior del niño y del adolescente: desafíos para una convivencia familiar armoniosa

Domingo Hernandez Celis
https://orcid.org/0000-0002-9759-4436
dhernandez@unfv.edu.pe
Universidad Nacional Federico Villarreal
Lima, Perú

Julian Monrroy Aime*
https://orcid.org/0000-0002-1468-1842
jmonrroy@unfv.edu.pe
Universidad Nacional Federico Villarreal
Lima, Perú

Efraín Jaime Guardia Huamani
https://orcid.org/0000-0002-7715-2366
eguardia@unfv.edu.pe
Universidad Nacional Federico Villarreal
Lima, Perú

Rosario Violeta Grijalva Salazar
https://orcid.org/0000-0001-9329-907X
rgrijalva@unfv.edu.pe
Universidad Nacional Federico Villarreal
Lima, Perú

Orlando Enrique Pacheco Curi
https://orcid.org/0000-0001-5107-8180
opacheco@unfv.edu.pe
Universidad Nacional Federico Villarreal
Lima, Perú

Mario Hipolito Osorio Giraldo
https://orcid.org/0000-0002-2019-5576
mosorio@unfv.edu.pe
Universidad Nacional Federico Villarreal
Lima, Perú

Autor de correspondencia: jmonrroy@unfv.edu.pe

Recibido: (02/07/2026), Aceptado: (09/10/2026)

Resumen. La investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre las valoraciones sobre la tenencia compartida armoniosa y el reconocimiento del interés superior del niño y adolescente en el contexto peruano. Se desarrolló mediante un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance descriptivo-correlacional. La muestra estuvo conformada por 100 participantes vinculados con el ámbito jurídico, institucional y familiar. Se empleó un cuestionario de 22 ítems con escala Likert de cinco categorías. Los resultados presentaron valoraciones favorables del 94 % respecto de la tenencia compartida y del 92 % sobre el interés superior del niño, con una correlación de Spearman reportada de $\rho = 0{,}9677$. Se concluye que existe una asociación positiva entre las valoraciones de ambas variables, cuyo alcance corresponde a las percepciones estudiadas, sin establecer efectos causales ni medir directamente el bienestar infantil.

Palabras clave: tenencia compartida, interés del niño, corresponsabilidad parental, protección infantil.

Shared Custody and Its Relationship with the Best Interests of the Child and Adolescent: Challenges for Harmonious Family Coexistence

Abstract. This study aimed to analyze the relationship between perceptions of harmonious shared custody and recognition of the best interests of children and adolescents in the Peruvian context. A quantitative, non-experimental design with a descriptive-correlational scope was employed. The sample comprised 100 participants involved in legal, institutional, and family-related contexts. Data were collected using a 22-item questionnaire with a five-point Likert scale. The results showed favorable assessments of 94% regarding shared custody and 92% concerning the best interests of the child, with a reported Spearman correlation coefficient of $\rho = 0.9677$. The findings indicate a positive association between perceptions of the two variables. However, this association does not establish causal effects or directly measure children's well-being.

Keywords: shared custody, interests of the child, parental responsibility, child protection.

CC BY

I. INTRODUCCIÓN

La separación de los progenitores constituye una transformación de la organización familiar que plantea desafíos jurídicos y sociales relacionados con la protección de los derechos de niños y adolescentes. Entre estos desafíos destaca la determinación del régimen de tenencia, especialmente cuando ambos progenitores manifiestan su intención de participar activamente en la crianza y el cuidado de sus hijos. En este contexto, la tenencia compartida representa una modalidad de organización de las responsabilidades parentales que requiere considerar las condiciones particulares de cada familia y las necesidades de los menores involucrados. Barcia Lehmann [1] examina los fundamentos jurídicos de la custodia compartida, destacando su relación con la corresponsabilidad parental y el interés superior del niño, incluso en situaciones de desacuerdo entre progenitores.

La evolución de los sistemas jurídicos latinoamericanos evidencia una creciente atención hacia la distribución de responsabilidades parentales después de la separación. En Chile, Barría Paredes y Sánchez Pezo [2] analizan la transformación normativa del cuidado personal, desde modelos tradicionales asociados con la custodia individual hacia mecanismos que reconocen la corresponsabilidad de ambos progenitores. Por su parte, Borges et al. [3] estudian las tensiones que acompañan la implementación de la guarda compartida en Brasil y Uruguay, especialmente en relación con la igualdad parental y las condiciones institucionales y familiares necesarias para su aplicación.

En el contexto peruano, la regulación de la tenencia compartida ha adquirido especial relevancia debido a los cambios normativos orientados a fortalecer la participación de ambos progenitores en el cuidado de sus hijos. Ampuero et al. [4] analizan los efectos jurídicos de esta regulación y la necesidad de considerar sus ventajas y dificultades desde el principio del interés superior del niño y adolescente. Sin embargo, el reconocimiento normativo de la tenencia compartida no supone que su aplicación resulte igualmente favorable en todas las circunstancias familiares. Camino de Menchaca et al. [5] subrayan la importancia de establecer criterios de evaluación sensibles a las necesidades particulares de niños y niñas con discapacidad, lo que permite reconocer la relevancia de una valoración individualizada.

A partir de estas consideraciones, la presente investigación tiene como objetivo analizar la relación entre las valoraciones sobre la tenencia compartida armoniosa y el reconocimiento del interés superior del niño y adolescente en una muestra de participantes vinculados con esta temática en el contexto peruano. El estudio se desarrolla mediante un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y alcance descriptivo-correlacional, orientado a examinar las valoraciones obtenidas mediante un cuestionario estructurado y la asociación estadística comunicada entre las variables.

La contribución de la investigación consistió en proporcionar una aproximación cuantitativa a las percepciones relacionadas con la corresponsabilidad parental y la protección de los derechos de niños y adolescentes, considerando la importancia de interpretar ambas dimensiones dentro de sus respectivos alcances jurídicos y sociales.

II. MARCO TEÓRICO

A. Tenencia compartida y corresponsabilidad parental

La tenencia compartida constituye una modalidad de organización del cuidado de los hijos después de la separación de sus progenitores. Su fundamento se relaciona con la continuidad de las responsabilidades parentales y con la necesidad de preservar, cuando resulte beneficioso y seguro, la participación de ambos progenitores en la vida de los menores. En este sentido, Chaca Serpa y Pozo Cabrera [6] abordan la tenencia compartida como una institución vinculada con la protección de los derechos de niños y adolescentes y con las obligaciones derivadas del ejercicio de la parentalidad.

La corresponsabilidad parental supone que ambos progenitores mantienen deberes relacionados con la crianza, la educación, la atención sanitaria y el desarrollo de sus hijos, independientemente de la continuidad de su relación de pareja. Este principio permite diferenciar la distribución material del tiempo de convivencia de las responsabilidades que deben asumirse en beneficio de los menores. Orellana Urgilés y Pozo Cabrera [7] examinan la tenencia compartida en Ecuador y sus implicaciones jurídicas, aportando elementos para comprender las dificultades que pueden presentarse durante su aplicación.

Por su parte, Verduga-Rios y Alvarado-Ajila [8] analizan el tratamiento de la tenencia compartida en la legislación ecuatoriana, destacando la relevancia de su regulación para la protección de los derechos de los hijos menores de edad. Estas aproximaciones permiten considerar que la aplicación de un régimen de tenencia requiere mecanismos que hagan posible el cumplimiento de los deberes parentales y la atención de las necesidades individuales de los hijos.

Para efectos de esta investigación, la tenencia compartida armoniosa se comprende como una modalidad de corresponsabilidad parental caracterizada por la cooperación, el cumplimiento de obligaciones y la disposición a establecer acuerdos orientados al bienestar de los hijos. El término armoniosa se utiliza para describir determinadas condiciones de interacción entre progenitores y no como una garantía anticipada de resultados favorables. La variable se organiza conceptualmente en cinco dimensiones: acuerdo entre los padres, responsabilidades parentales, tiempo de convivencia, comunicación entre progenitores y residencia de los hijos. Estas dimensiones permiten examinar distintos componentes de la organización familiar después de la separación.

B. Interés superior del niño y adolescente

El interés superior del niño constituye un principio fundamental para la protección de los derechos de las personas menores de edad. Su aplicación requiere considerar las circunstancias particulares de cada niño o adolescente, así como los efectos previsibles de las decisiones que puedan afectar su desarrollo y bienestar. Acuña Bustos [9] analiza las dificultades que presenta la aplicación de este principio en el ordenamiento jurídico chileno, evidenciando la importancia de contar con criterios adecuados para su interpretación. Carretta Muñoz [10] examina la dimensión procedimental del interés superior del niño a partir de la Observación general núm. 14 del Comité de los Derechos del Niño. Esta aproximación permite comprender que el principio no se limita a una declaración normativa, sino que debe incorporarse a los procedimientos mediante los cuales se adoptan decisiones que afectan a niños y adolescentes.

Desde una perspectiva de los derechos de la infancia, Bácares Jara [11] estudia diferentes tendencias de producción académica en lengua española, aportando elementos para comprender la evolución de los enfoques sobre la niñez como sujeto de derechos. Esta concepción resulta relevante para superar interpretaciones centradas exclusivamente en los intereses y facultades de los adultos. En los procedimientos relacionados con la tenencia, el interés superior exige valorar aspectos como la estabilidad del entorno familiar, las necesidades de cuidado, la seguridad física y emocional, los vínculos afectivos y el derecho del menor a expresar su opinión de acuerdo con su edad y madurez. Estos elementos deben examinarse de manera articulada y atendiendo a las condiciones particulares de cada situación familiar.

En la presente investigación, esta variable comprende cinco dimensiones: promoción de la opinión auténtica del niño y adolescente, respeto de la identidad, preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones, cuidado y protección integral, y prevención de situaciones de vulnerabilidad.

C. Acuerdos parentales y resolución de conflictos familiares

La organización de la tenencia compartida puede presentar dificultades relacionadas con diferencias de criterio sobre la educación, el cuidado, las actividades cotidianas y la distribución de responsabilidades. Por ello, la capacidad de cooperación de los progenitores constituye un componente relevante para la organización familiar posterior a la separación. Cazarez y Santamaría [12] examinan los mecanismos alternativos de solución de conflictos relacionados con la tenencia de niños y adolescentes, considerando la mediación como una vía para facilitar acuerdos voluntarios dentro del marco jurídico correspondiente. Estos mecanismos pueden contribuir a organizar las responsabilidades parentales y reducir controversias, siempre que existan condiciones adecuadas para su aplicación y que los acuerdos sean compatibles con los derechos de los menores.

Asimismo, la participación infantil constituye un elemento importante en los procedimientos familiares. Gil-Osuna [13] analiza el derecho de niños y adolescentes a participar en procesos de mediación relacionados con litigios familiares. Esta perspectiva permite reconocer que las decisiones sobre la tenencia no deben limitarse a las posiciones de los progenitores, sino considerar también las opiniones y necesidades de los hijos. La cooperación parental, por tanto, no implica necesariamente la ausencia de desacuerdos. Supone la posibilidad de gestionar las diferencias mediante mecanismos

compatibles con el respeto, la responsabilidad y la protección de los derechos infantiles. Cuando existen circunstancias que comprometen la seguridad o el bienestar del menor, la adopción de acuerdos debe someterse a las garantías y valoraciones que correspondan.

D. Regulación de la tenencia compartida y protección jurídica en Perú

El marco normativo peruano constituye un referente central para comprender la relación entre tenencia compartida y protección de los derechos de niños y adolescentes. La Ley N.º 31590 modificó disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes relacionadas con la tenencia compartida, introduciendo criterios jurídicos para su aplicación y contemplando la necesidad de considerar situaciones en las que dicho régimen pueda resultar perjudicial para el menor [14].

Esta regulación debe interpretarse en concordancia con los instrumentos internacionales de protección de la infancia. Particularmente, la Observación general núm. 14 del Comité de los Derechos del Niño establece que el interés superior constituye un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo y una norma de procedimiento. También destaca la necesidad de evaluar los elementos pertinentes a cada situación y justificar las decisiones adoptadas desde la protección de los derechos de los menores [15].

La articulación entre ambas disposiciones permite reconocer que las decisiones relacionadas con la tenencia compartida requieren una valoración individualizada y jurídicamente fundamentada. En consecuencia, la corresponsabilidad parental debe ejercerse de forma compatible con la seguridad, el desarrollo integral y la participación de niños y adolescentes.

E. Relación conceptual entre la tenencia compartida y el interés superior del niño y adolescente

La relación conceptual entre las variables estudiadas se fundamenta en la posibilidad de que determinadas condiciones de ejercicio de la tenencia compartida resulten compatibles con los derechos y necesidades de niños y adolescentes. La cooperación parental, la comunicación, el cumplimiento de responsabilidades y la organización adecuada de la convivencia constituyen componentes relevantes para examinar esta relación. No obstante, la tenencia compartida y el interés superior del niño representan conceptos diferentes. La primera se relaciona con la organización de las responsabilidades parentales y del cuidado; el segundo constituye un criterio jurídico de protección integral aplicable a las decisiones que afectan a los menores. Esta distinción resulta necesaria para evitar que la adopción de una modalidad de tenencia se considere automáticamente equivalente al cumplimiento del interés superior.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación examina las valoraciones de los participantes sobre ambas variables mediante un cuestionario estructurado. En consecuencia, la asociación estadística entre las puntuaciones debe interpretarse como una relación entre percepciones registradas, sin considerarla evidencia suficiente de una influencia causal o de resultados directos sobre el bienestar de niños y adolescentes. Este planteamiento permite integrar la perspectiva jurídica y la aproximación cuantitativa del estudio, manteniendo la distinción entre el reconocimiento de los principios de protección infantil, las condiciones de ejercicio de la corresponsabilidad parental y los efectos que podrían observarse en situaciones familiares concretas.

III. METODOLOGÍA

A. Enfoque y diseño de la investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo-correlacional y diseño no experimental. El componente descriptivo permitió examinar las valoraciones de los participantes sobre la tenencia compartida armoniosa y el interés superior del niño y adolescente, mientras que el componente correlacional se orientó a analizar la asociación estadística entre ambas variables.

El diseño no experimental respondió a que las variables fueron examinadas sin manipulación deliberada de sus condiciones. En consecuencia, el estudio se centró en las percepciones expresadas por los participantes respecto de la corresponsabilidad parental, la organización de la convivencia familiar y la protección de los derechos de niños y adolescentes. El análisis se delimitó al contexto peruano, considerando la participación de personas vinculadas con instituciones y actividades

relacionadas con la protección de la infancia, la administración de justicia y las experiencias familiares asociadas con la tenencia compartida.

B. Población y muestra

La población de estudio estuvo constituida por 135 personas vinculadas con la temática investigada. Se consideraron cinco grupos: especialistas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), personal de los juzgados de familia, abogados independientes, padres de familia con experiencias relacionadas con la tenencia y personal de organizaciones no gubernamentales dedicadas a los derechos humanos.

Se estableció como criterio de inclusión la vinculación de los participantes con las áreas institucionales, profesionales o familiares relacionadas con el objeto de estudio. Se excluyó de la población delimitada a las personas que no presentaban dicha vinculación. La muestra estuvo integrada por 100 participantes. El tamaño muestral se estableció mediante un procedimiento de cálculo para poblaciones finitas. La distribución porcentual considerada para los grupos participantes se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Distribución porcentual de los grupos considerados en el estudio

Grupo de participantes	Distribución (%)
Especialistas del MIMP	15
Personal de juzgados de familia	15
Abogados independientes	26
Padres de familia	22
Personal de ONG de derechos humanos	22
Total	**100**

Nota. La distribución corresponde a los grupos considerados para la conformación de la población y la muestra del estudio.

C. Variables de investigación

Se establecieron dos variables principales: tenencia compartida armoniosa e interés superior del niño y adolescente. La tenencia compartida armoniosa se abordó mediante condiciones relacionadas con el acuerdo entre los progenitores, la distribución de responsabilidades, el tiempo de convivencia, la comunicación parental y la residencia de los hijos. El interés superior del niño y adolescente se examinó a través de dimensiones relacionadas con la participación infantil, el respeto de la identidad, la preservación de los vínculos familiares, la protección integral y la prevención de situaciones de vulnerabilidad. La estructura de las variables y sus correspondientes dimensiones se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Operacionalización de las variables de investigación

Variable	Dimensión	Ítems
Tenencia compartida armoniosa (X)	Valoración general de la tenencia compartida	1
	Acuerdo entre los padres	2–3
	Responsabilidades parentales	4–5
	Tiempo de convivencia	6–7
	Comunicación entre padres	8–9
	Residencia de los hijos	10–11
Interés superior del niño y adolescente (Y)	Valoración general del interés superior	12
	Promoción de la opinión auténtica	13–14
	Respeto de la identidad	15–16
	Preservación del entorno familiar y mantenimiento de relaciones	17–18
	Cuidado, protección, desarrollo y seguridad	19–20
	Prevención de situaciones de vulnerabilidad	21–22

Nota. La operacionalización comprende 22 ítems distribuidos entre las dos variables principales, cada una con cinco dimensiones específicas y un ítem de valoración general.

D. Técnica e instrumento de recolección de datos

La técnica de recolección de datos fue la encuesta, mediante un cuestionario estructurado de 22 preguntas distribuidas entre las dos variables de investigación. El instrumento contempló 11 preguntas relacionadas con la tenencia compartida y 11 correspondientes al interés superior del niño y adolescente. Su estructura permitió recoger valoraciones sobre principios jurídicos, corresponsabilidad parental, relaciones familiares y condiciones de protección infantil. Las respuestas se organizaron mediante una escala Likert de cinco categorías, conforme a la codificación establecida en el cuestionario.

Tabla 3. Categoría de respuestas

Valor	Categoría de respuesta
1	No concuerdo con lo indicado
2	No concuerdo solo parcialmente
3	No estoy en esos temas
4	Concuerdo solo parcialmente
5	Concuerdo con lo indicado

La escala permitió registrar distintos niveles de concordancia con las afirmaciones formuladas. La categoría intermedia identificó a los participantes que manifestaron no estar familiarizados con los temas consultados, por lo que su interpretación se diferenció conceptualmente de las categorías explícitas de acuerdo y desacuerdo.

E. Procesamiento y análisis estadístico

El procesamiento de la información se desarrolló mediante Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS, utilizando procedimientos descriptivos e inferenciales relacionados con los objetivos de la investigación. El análisis descriptivo comprendió la organización de los resultados en porcentajes, con la finalidad de sintetizar las valoraciones favorables correspondientes a las variables estudiadas. Los indicadores se presentaron mediante tablas y figuras para facilitar su comparación e interpretación.

En el análisis inferencial se consideró el coeficiente de correlación por rangos de Spearman (ρ), utilizado para examinar la dirección y magnitud de la asociación monotónica entre las variables. Este indicador se interpretó considerando valores comprendidos entre -1 y $+1$, donde el signo representa la dirección de la asociación y la magnitud expresa su intensidad. Para la contrastación estadística se estableció un nivel de significación de $\alpha = 0{,}05$. La interpretación de la asociación se efectuó considerando el carácter no experimental del estudio, de modo que la existencia de correlación no se asumió como demostración de una relación causal.

Asimismo, el estudio contempló un análisis de regresión lineal como procedimiento complementario. Su interpretación se restringió al ajuste estadístico del modelo y no a la demostración de efectos causales de la tenencia compartida sobre el bienestar de niños y adolescentes.

F. Consideraciones éticas

La investigación se enmarcó en los principios de respeto a la dignidad humana, confidencialidad de la información y protección de los derechos de niños y adolescentes. El cuestionario estableció su carácter personal y anónimo, orientado a recoger las valoraciones de los participantes sobre las variables investigadas. La información se examinó de forma agregada, considerando la necesidad de preservar la identidad de las personas y evitar interpretaciones individualizadas de sus respuestas.

Asimismo, el estudio reconoció el interés superior del niño como principio orientador del análisis jurídico y social de la tenencia compartida. La interpretación de los resultados se delimitó a las percepciones recogidas, sin atribuirles el carácter de mediciones directas del bienestar o desarrollo de niños y adolescentes.

IV. RESULTADOS

El análisis de los resultados se organizó en dos componentes: la valoración de los participantes sobre la tenencia compartida y el interés superior del niño y adolescente, y la asociación estadística comunicada entre las variables del estudio. Esta organización permite distinguir los hallazgos descriptivos de los inferenciales y delimitar su interpretación de acuerdo con el diseño no experimental de la investigación.

A. Resultados descriptivos

La investigación reportó la participación de una muestra de 100 personas vinculadas con la temática de estudio. Los resultados disponibles indican valoraciones mayoritariamente favorables sobre los aspectos consultados, aunque el manuscrito no presenta la distribución completa de las respuestas ni la formulación exacta de los ítems utilizados. En la Tabla 4 se presentan los porcentajes comunicados para las dos variables examinadas.

Tabla 4. Valoraciones favorables reportadas para las variables del estudio

Aspecto evaluado	Porcentaje reportado
Tenencia compartida armoniosa como alternativa favorable para el interés superior del niño y adolescente	94 %
Reconocimiento del interés superior del niño como derecho, principio y criterio de protección	92 %

Nota. Los porcentajes representan las valoraciones favorables de los participantes respecto de las variables analizadas en la investigación.

Los datos de la Tabla 4 muestran una tendencia favorable en las valoraciones recogidas. El primer indicador alcanza el 94 %, asociado con la percepción de que la tenencia compartida, desarrollada en condiciones de cooperación y responsabilidad parental, puede contribuir al bienestar infantil. Por su parte, el segundo indicador alcanza el 92 %, correspondiente al reconocimiento del interés superior del niño como un principio relevante en las decisiones que afectan sus derechos y condiciones de desarrollo. Estos porcentajes describen las valoraciones comunicadas por el estudio, pero no permiten determinar, por sí mismos, la efectividad de los regímenes de tenencia compartida ni las condiciones específicas de convivencia de los niños y adolescentes.

La Figura 1 presenta las valoraciones favorables registradas para las variables principales del estudio, así como la brecha porcentual respecto al máximo teórico, lo que permite comparar de forma sintética la intensidad de la valoración obtenida en cada caso.

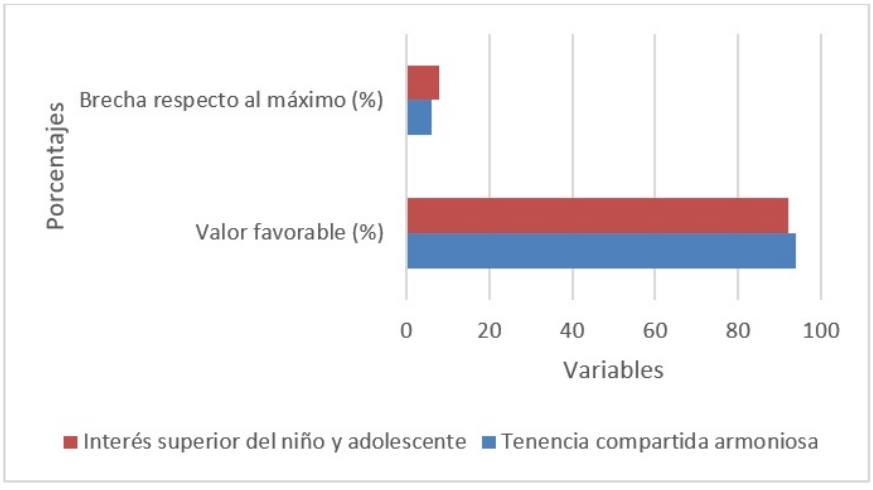


Fig. 1. Valoraciones favorables reportadas sobre tenencia compartida e interés superior del niño y adolescente

La proximidad entre ambos valores evidencia niveles semejantes de valoración favorable respecto de las afirmaciones examinadas, sin que ello constituya una medida de asociación estadística entre las variables.

B. Asociación estadística entre las variables

El manuscrito reporta un coeficiente de correlación de Spearman de 0,9677 para las variables tenencia compartida armoniosa e interés superior del niño y adolescente. Este valor corresponde a una asociación positiva muy elevada entre los puntajes analizados, siempre que el procedimiento de cálculo y la construcción de las variables hayan sido realizados de manera adecuada. La Tabla 5 resume los indicadores estadísticos comunicados y sus principales consideraciones interpretativas.

Tabla 5. Indicadores estadísticos reportados para la relación entre las variables

Indicador	Valor reportado	Consideración
Coeficiente de Spearman (ρ)	0,9677	Asociación positiva muy elevada
Coeficiente de determinación (R^2)	0,9364	Valor declarado cuyo modelo de cálculo requiere comprobación
Significación estadística	0,00 %	Valor presentado en el manuscrito; requiere precisión y verificación

Nota. ρ representa el coeficiente de correlación de Spearman y R^2 corresponde al coeficiente de determinación.

El coeficiente de Spearman reportado sugiere una relación monotónica positiva de elevada magnitud entre los puntajes de las variables. Sin embargo, dada la naturaleza no experimental del diseño, esta asociación no debe interpretarse como evidencia suficiente de que una variable produce cambios en la otra. Respecto del coeficiente de determinación, el valor comunicado es numéricamente próximo al cuadrado del coeficiente de Spearman. Aunque esta coincidencia es aritméticamente posible, no permite establecer por sí sola la validez de un modelo de regresión lineal. Para una interpretación adecuada es necesario identificar la especificación del modelo y comprobar sus resultados a partir de los datos originales.

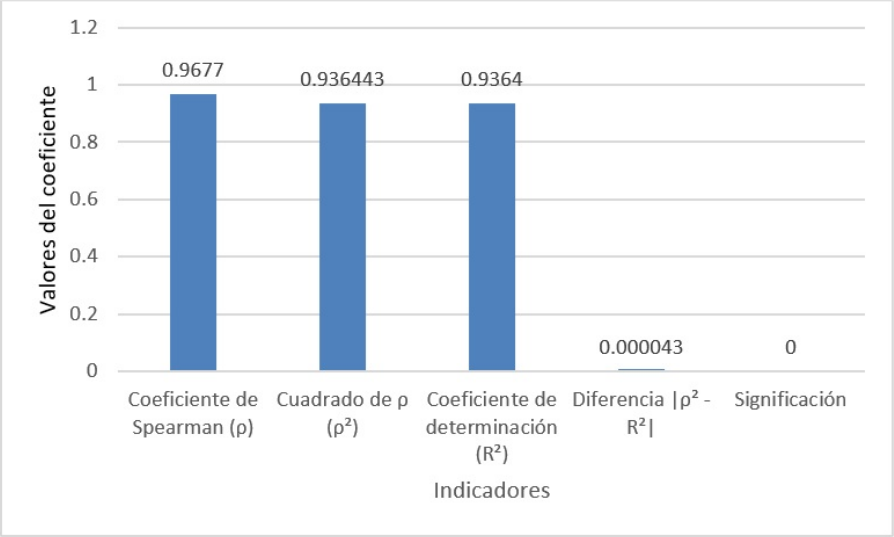


Fig. 2. Comparación numérica entre el cuadrado del coeficiente de Spearman y el R^2 reportado

La Figura 2 presenta una comprobación de coherencia numérica entre ambos indicadores. Su finalidad es mostrar la proximidad de los valores comunicados, sin atribuir a esta relación aritmética propiedades estadísticas adicionales ni considerarla una validación independiente del análisis.

C. *Síntesis de los resultados*

Los resultados descriptivos disponibles muestran valoraciones favorables sobre la tenencia compartida y el reconocimiento del interés superior del niño y adolescente. Asimismo, el estudio comunica una asociación positiva elevada entre ambas variables.

En términos interpretativos, estos hallazgos son compatibles con la relevancia de la cooperación parental y de la protección de los derechos infantiles dentro del análisis jurídico de la tenencia compartida. No obstante, los datos presentados no permiten establecer efectos causales, evaluar directamente el bienestar de los menores ni determinar que los resultados sean representativos de todos los países de América Latina. La precisión de estas conclusiones dependerá de la comprobación del instrumento de medición, la composición de la muestra y los procedimientos estadísticos utilizados.

D. *Discusión*

Los resultados de la investigación muestran una valoración predominantemente favorable de los participantes respecto de la tenencia compartida armoniosa y su relación con el interés superior del niño y adolescente. El 94 % de valoración favorable asociado con la primera variable y el 92 % correspondiente a la segunda sugieren una amplia aceptación de los principios de corresponsabilidad parental y protección de los derechos infantiles entre los participantes del estudio. Estos resultados deben interpretarse desde la perspectiva de las percepciones recogidas y no como indicadores directos de las condiciones de bienestar experimentadas por los menores.

Desde el punto de vista jurídico, los resultados son compatibles con los planteamientos de Barcia Lehmann [1], quien examina las distintas modalidades de custodia compartida y las dificultades que pueden surgir cuando los progenitores no alcanzan acuerdos sobre su ejercicio. En este sentido, la valoración favorable de la tenencia compartida puede relacionarse con el reconocimiento de la participación de ambos progenitores en la crianza, aunque su aplicación práctica requiere considerar las condiciones específicas de cada familia. Asimismo, Barría Paredes et al. [2] destacan la evolución de los modelos de cuidado personal en Chile hacia un mayor reconocimiento de la corresponsabilidad parental, mientras que Borges et al. [3] identifican tensiones jurídicas y familiares en las experiencias de Brasil y Uruguay. Estas contribuciones permiten situar las valoraciones obtenidas dentro de un debate latinoamericano más amplio.

En el contexto peruano, Ampuero et al. [4] analizan la relación entre la regulación de la tenencia compartida y el principio del interés superior del niño y adolescente. Su contribución permite reconocer que la corresponsabilidad parental constituye una dimensión relevante del régimen de tenencia, pero requiere condiciones jurídicas y familiares que favorezcan su adecuada aplicación. De manera complementaria, Camino de Menchaca et al. [5] destacan la necesidad de considerar circunstancias particulares, especialmente cuando existen necesidades específicas de protección. Ambos aportes permiten interpretar las valoraciones favorables obtenidas sin asumir que una misma modalidad de tenencia resulte igualmente apropiada en todas las situaciones.

La organización de las responsabilidades parentales constituye otro elemento importante para comprender los resultados. Chaca Serpa y Pozo Cabrera [6], Orellana Urgilés y Pozo Cabrera [7] y Verduga-Rios y Alvarado-Ajila [8] examinan aspectos jurídicos de la tenencia compartida en Ecuador, particularmente aquellos relacionados con los derechos familiares y las condiciones de su regulación. Estas investigaciones aportan fundamentos para reconocer que el ejercicio de la corresponsabilidad parental comprende obligaciones de cuidado, comunicación y participación en las decisiones relacionadas con los hijos. Por tanto, la valoración favorable observada en el estudio puede interpretarse como una percepción positiva hacia tales principios, sin establecer que su cumplimiento efectivo haya sido comprobado.

Respecto del interés superior del niño y adolescente, el 92 % de valoración favorable refleja un reconocimiento elevado de la importancia atribuida a este principio. Acuña Bustos [9] advierte sobre las dificultades que pueden surgir durante su aplicación jurídica, mientras que Carretta Muñoz [10] examina su dimensión procedimental. Estas perspectivas permiten distinguir entre el reconocimiento del principio y su incorporación efectiva en las decisiones judiciales y familiares. De igual manera, Bácares Jara [11] aporta una visión sobre el desarrollo de los enfoques de derechos de la infancia, particularmente en relación con la consideración de niños y adolescentes como sujetos

de derechos.

En consecuencia, el reconocimiento del interés superior no debe limitarse a la aceptación de su importancia normativa. Su aplicación exige valorar las necesidades individuales del menor, garantizar su protección y considerar su participación en las decisiones que puedan afectarlo. Esta distinción resulta relevante para interpretar el estudio, dado que las respuestas del cuestionario expresan apreciaciones de los participantes sobre principios y condiciones de protección, pero no constituyen mediciones directas de su cumplimiento en situaciones familiares concretas.

La comunicación entre progenitores y la gestión de conflictos representan componentes adicionales de la tenencia compartida. Cazarez y Santamaría [12] examinan los mecanismos alternativos de resolución de controversias relacionadas con la tenencia, mientras que Gil-Osuna [13] analiza la participación de niños y adolescentes en procesos de mediación familiar. Ambas contribuciones permiten reconocer que la búsqueda de acuerdos requiere incorporar garantías de protección y mecanismos que consideren las necesidades de los hijos. En este sentido, la armonía parental no debe concebirse exclusivamente como ausencia de conflictos, sino como la capacidad de gestionar las diferencias de forma responsable y compatible con los derechos infantiles.

En el análisis estadístico, el estudio presentó un coeficiente de correlación de Spearman de $\rho = 0{,}9677$ entre las variables investigadas. Este valor describe una asociación monotónica positiva muy elevada entre las puntuaciones utilizadas en el análisis. Sin embargo, su interpretación debe considerar que determinadas preguntas del cuestionario relacionan explícitamente la tenencia compartida con el interés superior del niño, circunstancia que puede favorecer la proximidad conceptual entre las mediciones. Por ello, la intensidad de la asociación no debe equipararse con una demostración de independencia entre los constructos ni utilizarse para establecer efectos causales.

Desde la perspectiva normativa, la Ley N.º 31590 del Perú [14] establece disposiciones relacionadas con la tenencia compartida, cuyo ejercicio debe examinarse de acuerdo con los derechos y necesidades de niños y adolescentes. Asimismo, la Observación general núm. 14 del Comité de los Derechos del Niño [15] establece la importancia de considerar el interés superior como derecho sustantivo, principio interpretativo y norma de procedimiento. La relación entre ambos instrumentos permite destacar que las decisiones sobre tenencia requieren una evaluación individualizada, particularmente cuando existen circunstancias que puedan comprometer la seguridad, la estabilidad o el desarrollo del menor.

Los resultados deben comprenderse dentro del alcance metodológico de la investigación. La información procede de valoraciones recogidas mediante un cuestionario aplicado a participantes vinculados con la temática jurídica y familiar. En consecuencia, las asociaciones identificadas corresponden a las variables tal como fueron medidas y no pueden extenderse directamente a la evaluación del bienestar infantil ni generalizarse al conjunto de familias latinoamericanas.

En síntesis, los hallazgos permiten reconocer una valoración favorable de la corresponsabilidad parental y del interés superior del niño y adolescente entre los participantes. Su interpretación, contrastada con la literatura especializada, destaca la importancia de la comunicación, el cumplimiento de responsabilidades, la participación infantil y la evaluación individualizada de las circunstancias familiares. De este modo, la investigación aporta elementos para comprender las percepciones relacionadas con la tenencia compartida y su compatibilidad conceptual con los principios de protección de los derechos infantiles, dentro de los límites del diseño y de la información analizada.

CONCLUSIONES

La investigación permitió examinar la relación entre las valoraciones sobre la tenencia compartida armoniosa y el reconocimiento del interés superior del niño y adolescente en una muestra de participantes vinculados con el ámbito jurídico, institucional y familiar peruano. Los resultados descriptivos presentaron una valoración favorable del 94 % respecto de la tenencia compartida y del 92 % en relación con el interés superior del niño, lo que refleja una orientación positiva de los participantes hacia los principios de corresponsabilidad parental y protección de los derechos infantiles.

El coeficiente de correlación de Spearman reportado ($\rho = 0{,}9677$) indicó una asociación positiva

muy elevada entre las puntuaciones de las variables examinadas. No obstante, debido al diseño no experimental y a la proximidad conceptual de determinados componentes del instrumento, esta relación debe interpretarse en términos asociativos, sin establecer efectos causales sobre el bienestar de niños y adolescentes.

Desde la perspectiva jurídica y familiar, el análisis permitió reconocer que la tenencia compartida requiere considerar condiciones relacionadas con la cooperación entre progenitores, el cumplimiento de responsabilidades parentales, la comunicación y la organización de la convivencia. Estos componentes resultan relevantes para comprender el ejercicio de la corresponsabilidad, aunque su presencia no garantiza por sí misma que una determinada modalidad de tenencia responda adecuadamente a las necesidades de cada menor.

Asimismo, el interés superior del niño y adolescente constituye un criterio fundamental para orientar las decisiones relacionadas con la tenencia. Su aplicación requiere valorar las circunstancias particulares de cada situación familiar, especialmente la seguridad, la estabilidad, la preservación de los vínculos afectivos y el derecho de niños y adolescentes a expresar su opinión de acuerdo con su edad y madurez.

En términos generales, los resultados aportan información sobre las percepciones de los participantes respecto de la relación entre tenencia compartida e interés superior del niño y adolescente. Su alcance se circunscribe a las valoraciones recogidas en la muestra estudiada, sin representar una medición directa del bienestar infantil ni permitir generalizaciones al conjunto de familias peruanas o latinoamericanas.

Finalmente, se reconoce la conveniencia de desarrollar investigaciones posteriores que incorporen evaluaciones directas de las condiciones de convivencia, la participación de niños y adolescentes y el seguimiento de los acuerdos parentales. Estos enfoques permitirían ampliar la comprensión de los factores asociados con la protección de los derechos infantiles en diferentes modalidades de tenencia.

REFERENCIAS

[1] R. Barcia Lehmann, “Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte),” *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 52, no. 154, pp. 15–38, 2019.

[2] M. Barría Paredes *et al.*, “Cuidado personal de niños, niñas y adolescentes en caso de separación de los padres en chile: desde el cuidado único de la madre hasta la custodia compartida,” *Revista de Derecho Privado*, no. 43, pp. 93–125, 2022.

[3] C. C. Borges, A. P. Uziel, and E. L. T. Ponciano, “Guarda compartilhada no brasil e no uruguai: tensões na instituição da igualdade parental,” *Estudos Interdisciplinares em Psicologia*, vol. 10, no. 3, pp. 24–47, 2019, suplemento 1.

[4] D. C. Ampuero Barrantes *et al.*, “La tenencia compartida en perú: análisis de sus efectos sobre el principio de interés superior del niño y adolescente,” *Chornancap Revista Jurídica*, vol. 2, no. 1, pp. 81–97, 2024.

[5] M. J. Camino de Menchaca, M. Pardo Castro, and E. Varsi-Rospigliosi, “Inviabilidad de un régimen legal especial para la tenencia compartida de niños y niñas con discapacidad en el perú,” *Acta Bioethica*, vol. 29, no. 1, pp. 113–125, 2023.

[6] M. A. Chaca Serpa and E. E. Pozo Cabrera, “Tenencia compartida,” *Dominio de las Ciencias*, vol. 8, no. 3, pp. 2217–2234, 2022.

[7] S. J. Orellana Urgilés and E. E. Pozo Cabrera, “La tenencia compartida en el ecuador,” *Polo del Conocimiento*, vol. 8, no. 2, pp. 1772–1796, 2023. [Online]. Available: https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5274

[8] V. V. Verduga-Rios and L. A. Alvarado-Ajila, “Análisis de la tenencia compartida de los hijos menores de edad en la legislación ecuatoriana,” *593 Digital Publisher CEIT*, vol. 9, no. 2, pp. 154–161, 2024.

[9] A. P. Acuña Bustos, "Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena," *Opinión Jurídica*, vol. 18, no. 36, pp. 17–35, 2019.

[10] F. Carretta Muñoz, "¿es realmente el interés superior del niño una norma de procedimiento? a propósito de la observación general nº 14 del comité de los derechos del niño," *Ius et Praxis*, vol. 27, no. 2, pp. 236–255, 2021.

[11] C. Bácares Jara, "Un estado del arte analítico de las publicaciones sobre los derechos del niño en español. a propósito de tres tendencias bibliográficas: la negacionista, la oficial y la contraoficial," *Derecho PUCP*, no. 85, pp. 473–515, 2020.

[12] J. Cazarez and J. Santamaría, "Solución alternativa de conflictos del ejercicio de la tenencia de niños, niñas y adolescentes," *Ciencia UNEMI*, vol. 16, no. 43, pp. 61–82, 2023.

[13] B. Gil-Osuna, "Derecho de participación de niños, niñas y adolescentes en procesos de mediación por litigios familiares," *Iustitia Socialis*, vol. 8, no. 14, pp. 47–64, 2023.

[14] Congreso de la República del Perú, "Ley n.º 31590, ley que regula la tenencia compartida, modifica los artículos 81, 82, 83 y 84 del código de los niños y adolescentes," Diario Oficial El Peruano, 2022. [Online]. Available: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2119047-1

[15] Comité de los Derechos del Niño, "Observación general núm. 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)," 2013.